Resolución de Gerencia Municipal N° 154 -2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 02 JUN 2022

VISTOS:

La Carta N° 001-DLQ-T de fecha 31 de mayo de 2022, el Informe N° 0624-2022-GDU-MDAA-TACNA de fecha 31 de mayo de 2022, el Proveído N° 3536-2022-GM-MDAA de fecha 01 de junio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Directiva N° 007-2020-GM-MDAA/TACNA - "Directiva para la Ejecución de Obras en la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza", aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 244-2020-GM-MDAA de fecha 30 de diciembre de 2020, establece en su numeral 5.4 las funciones del Residente de Obra, las cuales deberán ser contempladas por el Inspector designado en el decurso de la ejecución del proyecto;

Que, la Directiva N° 003-2015/GPP/GM/MDAA/TACNA aprobada con Resolución de Alcaldía N° 109-2015-A-MDAA de fecha 27 de marzo de 2015, establece la escala remunerativa en función al Nivel Profesión y/o Grado Académico y experiencia con un determinado perfil que requiere el área usuaria para el cumplimiento de sus metas y objetivos, la misma que en su capítulo VII establece que la designación y/o contratación de personal profesional Supervisor I PIP's, Supervisor II, III se puede otorgar para los siguientes niveles: "Proyectos de Infraestructura y Obras, que fija con contar con nivel de formación y/o grado académico y experiencia comprobada exigido en los trabajos realizados en los últimos 10 años";

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 22-2022-GM-MDAA de fecha 10 de febrero de 2022, se aprobó el Expediente Técnico de Intervención IOARR denominado: "Renovación de Espacio Deportivo Abierto y Cerco Perimétrico; Reparación de Servicios Higiénicos y/o Vestidores y Tribuna y/o Palco; además de otros activos en tres recintos deportivos, Distrito Alto de la Alianza, Provincia de Tacna – Tacna", con CUI N° 2526086;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 27-2022-GM-MDAA de fecha 15 de febrero de 2022, se designó a la Ing. Dulmis Laura Quispe como Residente de Obra de la IOARR denominado: "Renovación de Espacio Deportivo Abierto y Cerco Perimétrico; Reparación de Servicios Higiénicos y/o Vestidores y Tribuna y/o Palco; además de otros activos en tres recintos deportivos, Distrito Alto de la Alianza, Provincia de Tacna – Tacna", con CUI N° 2526086, señalando en el Artículo Tercero del acto resolutivo, que la designación de la Residente de Obra culminará por cese, renuncia del servidor designado o término de la Obra (...), por lo que automáticamente la presente resolución quedará sin efecto, sin necesidad de emitir nuevo acto resolutivo. Al respecto, la Ing. Dulmis Laura Quispe con fecha 31 de mayo de 2022 presentó su Carta N° 001-DLQ-T mediante la cual presentó su renuncia al cargo de Residente de Obra, razón por la que automáticamente la Resolución de Gerencia Municipal N° 27-2022-GM-MDAA queda sin efecto, sin necesidad de emitirse nuevo acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 0624-2022-GDU-MDAA-TACNA de fecha 31 de mayo de 2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano propone como Residente al Arq. Jhoel Alexis Allanta Vargas, con CAP N° 19714, como

Resolución de Gerencia Municipal N°154 -2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 02 JUN 2022

Residente de la IOARR denominado: "Renovación de Espacio Deportivo Abierto y Cerco Perimétrico; Reparación de Servicios Higiénicos y/o Vestidores y Tribuna y/o Palco; además de otros activos en tres recintos deportivos, Distrito Alto de la Alianza, Provincia de Tacna – Tacna", con CUI N° 2526086, siendo aceptada dicha propuesta por parte del Gerente Municipal con Proveído N° 3536-2022-GM-MDAA;

Con proveido N°669-22GAJ, se solicita a la sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos remita informe al respecto, quien con Informe N° 737-2022-SGGRRHH-GA-MDAA, concluye que de conformidad a la Directiva N° 003-2015/GPP/GM/MDAA/TACNA aprobada por Resolución de Alcaldía N° 109-2015-A-MDAA y la Resolución de Gerencia Municipal N° 244-2020-GM-MDAA que aprueba la Directiva N° 007-2020-GM-MDAA/TACNA "Directiva para la ejecución de obras en la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza", el Arq. Jhoel Alexis Allanta Vargas reúne los requisitos de formación y experiencia requerida y suficiente para el puesto de Residente de Obra en la categoría de Supervisor I / Residente I del proyecto antes mencionado;

Asimismo, mediante Proveído N° 3536 y 3621-2022-GM-MDAA de fecha 01 y 02 de junio de 2022, respectivamente, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica requiriendo y autorizando la proyección del acto resolutivo correspondiente;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General en el numeral 17.1 de su artículo 17° señala que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; en consecuencia corresponde emitir el acto resolutivo de designación, a efectos de cautelar la continuidad de las funciones inherentes al Residente para la ejecución de la Obra;

Que, estando a la delegación de facultades conferida mediante Resolución de Alcaldía N° 204-2021-A-MDAA, a la Constitución Política del Perú, Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General; y, contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Urbano, la Gerencia de Administración, la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DESIGNAR con eficacia anticipada el 01 de junio de 2022, al Arq. Jhoel Alexis Allanta Vargas, con CAP N° 19714, como Residente de la IOARR denominado: "Renovación de Espacio Deportivo Abierto y Cerco Perimétrico; Reparación de Servicios Higiénicos y/o Vestidores y Tribuna y/o Palco; además de otros activos en tres recintos deportivos, Distrito Alto de la Alianza, Provincia de Tacna – Tacna", con CUI N° 2526086.

Resolución de Gerencia Municipal N°154 -2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 02 JUN 2022

Artículo Segundo: ENCARGAR al profesional designado en el artículo primero de la presente resolución, la ejecución del proyecto de manera eficiente, eficaz, dentro de los plazos correspondientes, dentro del marco de lo estipulado en las directivas internas de la Entidad y normativa especializada sobre la materia.

Artículo Tercero: DISPONER que la designación del Residente de Obra dispuesta en el artículo primero de la presente resolución, culminará por cese, renuncia del servidor designado y/o término de sus funciones conforme lo estipulado en la normativa especializada sobre la materia; por lo que automáticamente la presente resolución quedará sin efecto, sin necesidad de emitir nuevo acto resolutivo.

Artículo Cuarto: DISPONER la notificación de la presente resolución al interesado y a las unidades orgánicas correspondientes, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

ABOG. TITO ORLANDO ZUÑIGA ARELLANO
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
GAJ
GA
GDU
SGGRH
SGSLI
Residente
SGTIC
Archivo.